ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Entidad Binacional Yacyretá (EBY), ante las informaciones relacionadas con la situación de UENO BANK y la inversión de USD 10 millones correspondientes al Sistema Complementario de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores, considera necesario aclarar a la ciudadanía lo siguiente:

1. SOBRE EL ORIGEN Y LA NATURALEZA DE LOS FONDOS

La Entidad Binacional Yacyretá aclara que no fue cliente ni realizó operaciones financieras directamente con UENO BANK y que, en consecuencia, su patrimonio institucional no se encuentra comprometido en el proceso de resolución de dicha entidad bancaria.

Los fondos afectados pertenecen exclusivamente al patrimonio autónomo del Fideicomiso de Administración de Fondos del Sistema Complementario de Jubilaciones y Pensiones para los Trabajadores de la Entidad Binacional Yacyretá – Margen Derecha, constituido en otra entidad bancaria de plaza local.

Es importante precisar que este Sistema Complementario es de adhesión voluntaria y no constituye una caja de jubilaciones. Sus recursos provienen de aportes destinados a complementar los beneficios jubilatorios de sus adherentes y se encuentra reglado en su funcionamiento y procedimientos.

Estos aportes conforman, con carácter irrevocable, un patrimonio autónomo, separado de los ingresos y del patrimonio operativo de la EBY, sin afectar sus obligaciones financieras institucionales.

Conforme a las disposiciones que regulan el Sistema Complementario, la EBY actúa en carácter de fideicomitente y ejerce su representación mediante las firmas autorizantes del Director Ejecutivo Paraguayo y del Jefe Financiero Paraguayo. Todo ello en base a sus Normas de Regulación.

2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

En octubre de 2025, el Comité de Administración y Control del Sistema Complementario presentó propuestas de instrumentos del mercado de capitales recibidas de cinco casas de bolsa del país.

Estas propuestas fueron remitidas al Equipo de Asesoramiento y Seguimiento de Inversiones Financieras para su estudio, evaluación y recomendación, conforme al procedimiento establecido.

El 20 de noviembre de 2025, la Coordinación Ejecutiva del Comité de Administración elevó al Departamento Financiero las alternativas consideradas

aceptables, de acuerdo con el Reglamento de Inversión y Administración del Fondo.

Entre ellas figuraban las propuestas de VALORES CASA DE BOLSA S.A., correspondientes a tres entidades emisoras de Certificados de Depósito de Ahorro (CDA), incluida UENO BANK, que presentaban buenas calificaciones, plazos razonables y tasas superiores al promedio del mercado.
El Reglamento de Inversión y Administración del Fondo establece, en su cláusula séptima, inciso 1, literal b), que:

“En cuanto a inversiones comparables, en riesgo y plazo, siempre se debe priorizar la que ofrezca una mejor tasa”.
En aplicación de este criterio, la propuesta de CDA emitidos por UENO BANK, canalizada a través de VALORES CASA DE BOLSA S.A., fue seleccionada por ofrecer la mejor tasa entre las alternativas evaluadas.

Como resultado de este procedimiento, el 28 de noviembre de 2025, los firmantes autorizantes instruyeron al fiduciario a realizar las inversiones en Certificados de Depósito de Ahorros por un monto total de U$S. 10.000.000, a una tasa anual de 6,90% y vencimiento al 24 de mayo del 2027.

Estas operaciones se realizaron mediante la intermediación de VALORES CASA DE BOLSA S.A., siguiendo el procedimiento de evaluación y autorización previsto en las normas que regulan la administración del Fondo.

3. SOBRE LAS ACCIONES PARA RECUPERAR LOS FONDOS Y PROTEGER A LOS BENEFICIARIOS

La Entidad Binacional Yacyretá reconoce la importancia de los recursos afectados por el proceso de resolución de UENO BANK y reafirma su compromiso con la protección de los intereses de los trabajadores, jubilados y derechohabientes del Sistema Complementario.

En ese sentido, se ha instruido a un equipo jurídico a impulsar inmediatamente todas las acciones legales necesarias para procurar la recuperación total del capital invertido y de los intereses correspondientes a los Certificados de Depósito de Ahorro emitidos por UENO BANK.
Asimismo, las autoridades de la EBY y del Sistema Complementario acompañarán todas las gestiones conducentes a dicho objetivo.

Se garantiza, además, la liquidez suficiente del Fondo para cumplir con sus obligaciones financieras, principalmente con los adherentes, jubilados y derechohabientes.

Finalmente, la Entidad Binacional Yacyretá ratifica su plena predisposición a colaborar con las autoridades competentes y proporcionar toda la información necesaria para garantizar la transparencia de los procedimientos y actuaciones relacionados con estas inversiones.

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ